



HFS

Illinois Department of
Healthcare and Family Services

LAS NORMAS DE MEDICAID ESTÁN CAMBIANDO

Los requisitos de elegibilidad para Medicaid para personas no ciudadanas cambiarán a partir del 1 de octubre de 2026.



Una nueva ley federal (HR1) está cambiando quiénes pueden acceder a Medicaid.

También es posible que conozcas el programa Medicaid de Illinois por nombres como All Kids, Aetna, BlueCross BlueShield, CountyCare, Meridian o Molina.

Algunos no ciudadanos podrían perder su cobertura a partir del 1 de octubre de 2026.

Esto es lo que está cambiando:

Algunos no ciudadanos, entre los que se incluyen, pero no se limitan a, refugiados, solicitantes de asilo, personas con permiso humanitario y supervivientes de trata de personas o violencia doméstica, ya no podrán acceder a Medicaid, financiado por el gobierno federal. Las personas pertenecientes a estos grupos aún podrán recibir Medicaid de emergencia, pero no los beneficios regulares completos.

Los siguientes grupos seguirán siendo elegibles:

- Ciudadanos naturalizados
- Residentes permanentes legales que cumplen o están exentos del requisito de elegibilidad de 5 años.
- Algunos participantes cubanos y haitianos
- Migrantes de COFA (procedentes de las Islas Marshall, Micronesia o Palaos)
- Niños menores de 19 años y mujeres embarazadas
- Personas inscritas en un programa financiado por el estado, incluidos AATV, VTTC y HBIS.

Qué hacer ahora:

- **Actualice su información de contacto en abe.illinois.gov** para que HFS pueda comunicarse con usted.
- **Revisa tu correo.** HFS te enviará un aviso personalizado si te ves afectado.
- **Reciba atención médica y recoja sus recetas antes del 1 de octubre de 2026.**
- **Si le notifican que perdió su cobertura, busque otro plan de salud.** Visite GetCoveredIllinois.gov y consulte los planes de su empleador. También puede llamar Llame al 1-877-805-5312 para hablar con un trabajador social.



1-877-805-5312

Escanee el código QR y haga clic en “Gestionar mi caso”.

Incluye a personas con ciertos estatus migratorios calificados, como refugiados, solicitantes de asilo, sobrevivientes de trata de personas, titulares de visas especiales de inmigrante (SIV), personas en libertad condicional, solicitantes de VAWA y otras categorías humanitarias protegidas. También incluye los programas de Asistencia Médica para Solicitantes de Asilo y Víctimas de Tortura, Víctimas de Trata de Personas, Tortura u Otros Delitos Graves, y Beneficios de Salud para Adultos Mayores Inmigrantes. Estos grupos aún pueden recibir Medicaid de Emergencia, pero no todos los beneficios. Para obtener más información y consultar la ubicación de las clínicas, visite www.illinoisfreeclinics.org y www.iphca.org/health-center-locator.